



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 063.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 19 de enero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00051-00
Sevilla Valle, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal.
Demandante: Walter Soto Ruíz.
Demandado: Luz Aida López Herrera.

Se allega documento recibido mediante correo electrónico, suscrito por el abogado *Ramiro Giraldo Parra*, quien pretende se le reconozca personería para actuar en las presentes diligencias, en el cual presenta poder a él conferido, por la señora *Luz Aida López Herrera* en calidad de demandada dentro del proceso en cuestión junto con el certificado de paz y salvo expedido por el abogado *Carlos Fernando Gómez Gómez*.

Se les recuerda a las partes, que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos de la Ley 2213 de 2022, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al abogado *Ramiro Giraldo Parra*, en los términos del poder a él conferido.

2°. REQUERIR a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado **SIMULTÁNEAMENTE** al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
[Handwritten Signature]
HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° 007
Providencia de Fecha. **24 enero 2023**
Fecha. **25 enero 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **24 enero 2023**, notificada en Estado N° 007, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aea9f8a5a9ce0395a466a3f7b0b861b29554cfa44cfe3d9c0e32b8959ca2ae**

Documento generado en 24/01/2023 08:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>